

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210015000
AUTO #2071

Santiago de Cali, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

1. INCORPORAR a los autos las diligencias efectuadas por la parte demandante, tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda al demandado a través del correo electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

2. Para resolver sobre su aceptación, debe allegarse documental donde pueda verificarse con detalle cada uno de los archivos adjuntos enviados, pues la aportada sólo refleja 2 archivos y la indicación de que se enviaron 5.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ